



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
MANUAL DESCRIPTIVO DE CLASES DOCENTES

Código: 061

Versión actualizada al: 22/02/2022

Ratificado por: USAO- ACD-DGSC

Página 1 de 5

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN¹

(Resolución DG-021-2010/ Resolución DG-252-2010/ Resolución DG-256-2011)²
Resolución DG-186-2017/ Resolución DG-057-2018)

NATURALEZA DEL TRABAJO

Planeación, Dirección, coordinación, organización, evaluación y supervisión del desarrollo de los programas pedagógicos y administrativos de las instituciones bajo su jurisdicción, de acuerdo con la política dictada por el Ministerio de Educación Pública.

TAREAS:

Planear, organizar y dirigir el funcionamiento de la Dirección Regional de Educación a su cargo.

Velar que las distintas dependencias bajo su responsabilidad conozcan y cumplan la normativa, lineamientos y disposiciones establecidas en materia de control interno.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION RECIBIDA

Trabaja con independencia, siguiendo la política del Ministerio de Educación Pública y coordina con el nivel central, mediante la Secretaría Técnica de Coordinación Regional. Depende jerárquicamente del Ministro de Educación; su labor es evaluada por la calidad de los resultados obtenidos en su gestión administrativa, la comprobación de la correcta conducción de los Departamentos y Consejos que conforman la Dirección Regional de Educación, así como la adecuada administración del presupuesto asignado.

Además, se evalúa la eficiencia y eficacia obtenidas en el cumplimiento de las políticas educativas y lineamientos técnicos y administrativos, asignados a la Dirección Regional de Educación a su cargo, evidenciadas por su capacidad para dirigir, supervisar y motivar al personal subalterno, y por la atención de las necesidades de las comunidades educativas bajo su jurisdicción.

SUPERVISION EJERCIDA

Le corresponde dirigir, planificar, organizar, coordinar, promover, orientar, asignar y supervisar el trabajo a personal profesional, técnico, operativo y calificado, técnico docente y administrativo docente. Además, preside el Consejo Asesor Regional y el Consejo de Supervisión de Centros Educativos, y es responsable por el eficaz y eficiente cumplimiento de los procesos y actividades a ellos asignadas.

¹ Antes Director Regional de Enseñanza 1, 2,3.

² Resolución DG-256-2011 modifica la Resolución DG-285-2010.



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
MANUAL DESCRIPTIVO DE CLASES DOCENTES

Código: 061

Versión actualizada al: 22/02/2022

Ratificado por: USAO- ACD-DGSC

Página 2 de 5

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN¹

(Resolución DG-021-2010/ Resolución DG-252-2010/ Resolución DG-256-2011)²
Resolución DG-186-2017/ Resolución DG-057-2018)

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES

La naturaleza del trabajo exige a las personas que ocupen esta clase de puesto, tener la capacidad de dirigir los procesos técnico-pedagógicos y administrativos, de modo que ambos ámbitos de trabajo se desarrollen de una manera conjunta y equitativa, sin dejar de lado la particularidad de cada uno de ellos. Además, debe contar con una visión macro, que le permita la adecuada toma de decisiones, de acuerdo con las características de cada Circuito Educativo de la Región que represente, de tal forma que beneficie a la comunidad educativa en su totalidad.

Asimismo, es responsable por suministrar información veraz y oportuna a los niveles superiores, imprescindible para la definición de políticas y toma de decisiones de considerable trascendencia.

POR RELACIONES DE TRABAJO

La actividad origina relaciones de trabajo constantes con superiores, mediante la Secretaría Técnica de Coordinación Regional, con personal docente, técnico docente, administrativo docente, administrativo, y otros integrantes de la comunidad educativa, que así lo requieran. Además, le corresponde representar al Señor Ministro de Educación Pública ante organizaciones públicas y privadas regionales relacionadas con la educación; así como en organismos interinstitucionales y en actos oficiales cuando así se establezca.

POR EQUIPO Y MATERIALES

Su acción debe desarrollarse dentro del marco jurídico y ético que rige al servidor público. Debe responsabilizarse por optimizar los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales que le son suministrados para el desarrollo de las actividades. Debe impulsar y fomentar la polifuncionalidad y el desarrollo de actividades en equipo.

CONDICIONES DE TRABAJO

Habitualmente labora en condiciones de oficina, pero le puede corresponder trasladarse a distintas zonas del país; también puede corresponderle laborar fuera de su jornada ordinaria, cuando las necesidades institucionales así lo ameriten.



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
MANUAL DESCRIPTIVO DE CLASES DOCENTES

Código: 061

Versión actualizada al: 22/02/2022

Ratificado por: USAO- ACD-DGSC

Página 3 de 5

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN¹

(Resolución DG-021-2010/ Resolución DG-252-2010/ Resolución DG-256-2011)²
Resolución DG-186-2017/ Resolución DG-057-2018)

La actividad demanda capacidad para organizar el trabajo propio y atender numerosas tareas en forma simultánea.

Está sometido a laborar bajo presión, por lo que requiere de un nivel alto de concentración mental, así como la puesta en práctica de técnicas de afrontamiento ante situaciones difíciles, que requieren inmediata solución.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos en el ejercicio del cargo pueden tener consecuencias de gran magnitud e impacto, las cuales pueden ser de difícil reparación, dado que el ámbito de acción de esta clase de puesto contempla la toma de decisiones en aspectos técnico- pedagógicos y administrativos, a nivel de toda la Dirección Regional de Educación. La incorrecta ejecución de sus labores puede incidir negativamente en el cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Anual Operativo (PAO), y en el máximo aprovechamiento de los recursos financieros asignados a la Dirección bajo su responsabilidad, lo cual iría en detrimento de la calidad de la enseñanza impartida en los centros educativos de su jurisdicción.

En algunos casos, los errores podrían generar responsabilidades administrativas, sociales, penales, pecuniarias o civiles, compromiso subsidiario del Estado, así como nulidad de las actuaciones a su cargo, por lo cual las actividades deben desarrollarse con sumo cuidado y precisión.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

Es deseable que estas personas procuren la armonía entre las dependencias a su cargo y tengan la capacidad de percibir las necesidades, intereses y problemas de la comunidad educativa de su Región. Debe observar discreción con respecto a los asuntos que se le encomienden. Habilidad analítica. Habilidad para resolver situaciones imprevistas. Habilidad para redactar. Habilidad para organizar y dirigir el trabajo de personal subalterno. Debe mantener actualizados los conocimientos y técnicas propias de su especialidad. Buena presentación personal.

Además de las características antes mencionadas, se requiere poseer o desarrollar las siguientes capacidades y competencias:



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
MANUAL DESCRIPTIVO DE CLASES DOCENTES

Código: 061

Versión actualizada al: 22/02/2022

Ratificado por: USAO- ACD-DGSC

Página 4 de 5

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN¹

(Resolución DG-021-2010/ Resolución DG-252-2010/ Resolución DG-256-2011)²
Resolución DG-186-2017/ Resolución DG-057-2018)

Gestión Institucional:

Integridad
Compromiso con el Servicio Público
Desarrollo de las Relaciones Interpersonales

Gestión de Resultados:

Calidad del Servicio
Liderazgo
Comunicación Efectiva
Resolución de Problemas
Planificación
Gestión del Desarrollo de Personas
Manejo de Conflictos
Toma de Decisiones
Dirección de Proyectos
Orientación a Proyectos

Gestión de Vínculos:

Trabajo en Equipo
Manejo Emocional
Capacidad Interpersonal
Orientación al Ciudadano
Relaciones Institucionales
Negociación
Gestión de la Participación Ciudadana

Conducción del Cambio:

Proactividad
Innovación
Visión Estratégica
Creatividad
Trabajo Bajo Presión
Gestión del Cambio
Gestión de Redes Colaborativas
Gestión Digital



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
MANUAL DESCRIPTIVO DE CLASES DOCENTES

Código: 061

Versión actualizada al: 22/02/2022

Ratificado por: USAO- ACD-DGSC

Página 5 de 5

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN¹

(Resolución DG-021-2010/ Resolución DG-252-2010/ Resolución DG-256-2011)²

Resolución DG-186-2017/ Resolución DG-057-2018)

Administración de Políticas

REQUISITOS

- Licenciatura en Ciencias de la Educación en cualquiera de sus énfasis y Licenciatura o Maestría en Administración Educativa o Maestría en Educación Técnica; ó
- Licenciatura en una carrera afín con alguna de las especialidades docentes y Licenciatura o Maestría en una carrera universitaria con estudios pedagógicos para ejercer la enseñanza; y Licenciatura o Maestría en Administración Educativa o Maestría en Educación Técnica, ó
- Licenciatura en una carrera afín con alguna de las especialidades docentes y profesorado afín con su formación profesional y Licenciatura o Maestría en Administración Educativa o Educación Técnica.
- 4 años de experiencia propiamente docente, o técnico-docente, o administrativo-docente, y
- 6 años de experiencia en supervisión de personal docente.

REQUISITO LEGAL (Resolución DG-252-2010)

- Incorporación al Colegio Profesional respectivo.